



ASOBANCARIA

Construyendo
la Confianza y Solidez del sector financiero

Bogotá, marzo 13 de 2017

Doctor

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Ciudad

Estimado doctor Moya:

Desde el Comité Técnico ad Honorem para el Sector Financiero (CTSF), organismo para el cual Asobancaria desempeña la labor de secretaría técnica, se circuló el documento **“Proyecto de Norma Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017”**, emitidas por el IASB para su lectura.

A continuación, remitimos los comentarios del Comité en relación a las preguntas planteadas en el documento:

NIC 12 Impuesto a las Ganancias

Sobre las modificaciones propuestas:

- a. ¿Está de acuerdo con la propuesta del Consejo de modificar las Normas de la forma descrita en el Proyecto de Norma?

El Comité está de acuerdo con la propuesta de enmiendas para aclarar las consecuencias del impuesto a las ganancias de los pagos sobre instrumentos financieros que son clasificados como patrimonio. Se considera que las enmiendas propuestas a la NIC 12 mejoran la redacción y la aclaran cuando las consecuencias fiscales de los dividendos deben ser reconocidos en resultados y cuando no se deberían.

Con respecto a la transición, no se apoya la opinión del IASB de requerir la aplicación retroactiva. Generalmente se soporta el principio de “retrospectiva” pero en esta enmienda, preferimos apoyar la aplicación prospectiva ya que la enmienda podría dar lugar a costos considerables con poco o ningún beneficio. Por lo tanto, sugerimos que el IASB reconsidere su propuesta.



Adicionalmente, es importante aclarar que, desde el punto de vista fiscal, en Colombia los dividendos tienen una norma especial y esta es la que debe atenderse.

NIC 23 Costos por Préstamos

Sobre las modificaciones propuestas:

- a. ¿Está de acuerdo con la propuesta del Consejo de modificar las Normas de la forma descrita en el Proyecto de Norma?

El comité se encuentra de acuerdo con la enmienda propuesta que brinda una aclaración útil del significado de la norma. Además, apoyamos la propuesta de IASB de la aplicación prospectiva por la razón de costo de beneficio.

La modificación propuesta del párrafo 14 y adición de los párrafos 28A – Disposiciones transitorias y 29D – Fecha de Vigencia de la NIC 23 es procedente, toda vez que facilita la diferenciación entre los criterios aplicables al reconocimiento de los intereses de las obligaciones por préstamos destinados a la financiación para obtener un activo cualificado (apto) y los demás gastos financieros de préstamos generales. Se considera que esta aclaración se complementa con el párrafo 22 – Fin de la capitalización.

NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos

Sobre las modificaciones propuestas:

Pregunta 1

- a. ¿Está de acuerdo con la propuesta del Consejo de modificar las Normas de la forma descrita en el Proyecto de Norma?

El comité se encuentra de acuerdo con la enmienda propuesta la cual ofrece una aclaración útil del estándar

La aclaración que propone el IASB con la adición de los párrafos 14A – Método de la participación, 45E y 45F – Fecha de vigencia y transición y la eliminación del párrafo 41 – Pérdidas por deterioro del valor de la NIIF 9 a inversiones en asociadas o negocios conjuntos; se ajusta a la política impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el numeral 6.2.1 - Inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y participaciones en negocios conjuntos del Capítulo I-1 - Clasificación, valoración y



ASOBANCARIA

Construyendo
la Confianza y Solidez del sector financiero

contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados de la Circular Básica Contable y Financiera – CBCF (Circular Externa 100/95), el cual permite la aplicación del método de participación patrimonial de la NIC 28 para las inversiones en una asociada o negocio conjunto.

Pregunta 2

El Consejo está proponiendo una fecha de vigencia del 1 de enero de 2018 para las modificaciones propuestas a la NIC 28. Las razones para esa propuesta se explican en los párrafos FC7 a FC9 de los Fundamentos de las Conclusiones sobre las modificaciones propuestas a la NIC 28.

- a. ¿Está de acuerdo con la fecha de vigencia para esas modificaciones propuestas?

El comité está de acuerdo, porque está en consonancia con la entrada en vigencia de la NIIF 9 versión julio de 2014.

Quedamos atentos a atender cualquier duda o comentario.

Atento saludo,

JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ
Secretario Técnico CTSF

OAM/LVALENCIA